I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000365 /2009

Cerrillos, 25 FEB. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/1226/2009; el Memorándum N°1000/144/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N°202/0335/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/335/2009, se aprobó el programa denominado **"Apoyo al trabajo de Comunicación, Difusión y Enlace entre el Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar y la Red Local"**, que tendrá por objetivos la difusión y promoción de las actividades desarrolladas en el Centro VIF, la coordinación mensual con la red local participante y la administración y sistematización de la información del Centro.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 23 de febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA GAETE MARTÍNEZ,** cédula de identidad N°17.740.502-7, para realice la función de Monitora de Difusión del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del día 03 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una jornada de 40 horas semanales, distribuidas en 08 horas cronológicas diarias, de lunes a viernes, y eventualmente fines de semana si la planificación así lo requiere, en horario de 09:00 a 17:00 horas.

2.1. Doña **CAROLINA GAETE MARTÍNEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **CAROLINA GAETE MARTÍNEZ**, la suma total de $2.420.000.-(dos millones cuatrocientos veinte mil pesos) brutos, pagados en once cuotas iguales y mensuales de $220.000.-(doscientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CAROLINA GAETE MARTÍNEZ,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000365

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. La responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Centro VIF
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 23 de Febrero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** ambas domiciliadas en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **CAROLINA GAETE MARTÍNEZ,** chilena, cédula de Identidad número17. 740.502-7, domiciliada en Avda. Las Torres N°623, Depto. 204, comuna de Cerrillos, Fonos: 539 72 79 y 791 86 88, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/335/09 de fecha 23 de Febrero de 2009 y Memorándum N°500/107/09, que aprueba el programa denominado **"APOYO AL TRABAJO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y ENLACE ENTRE EL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA RED LOCAL",** en el marco del Convenio de Colaboración Financiera suscrito con el Ministerio del Interior, y que tendrá por objetivos: la difusión y promoción de las actividades desarrolladas en el Centro VIF; la coordinación mensual con la res local participante y la administración y sistematización de la información del Centro, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAROLINA GAETE MARTÍNEZ** para que realice la función de Monitora de Difusión, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 03 de Febrero al 31 de Diciembre de 2009, con una jornada de 40 horas semanales, distribuidas en 08 horas cronológicas diarias, de Lunes a Viernes, y eventualmente fines de semana si la planificación así lo requiere, en horario de 09:00 a 17:00 horas.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **CAROLINA GAETE MARTÍNEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA GAETE MARTÍNEZ,** la suma total de $2.420.000.- (dos millones cuatrocientos veinte mil pesos) brutos, pagados en once cuotas iguales y mensuales de $220.000.-

(doscientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que presto el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de **CAROLINA GAETE MARTÍNEZ** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos..

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **CAROLINA GAETE MARTÍNEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S).

CAROLINA GAETE MARTÍNEZ
RUT.: 17.740.502-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.